

RESOLUCION DCS 203/2026

Bahía Blanca, 29 de abril de 2026

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 479/23. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El calendario académico UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante MELINA ALDANA FAIAZZO, LU 127543, presentó una solicitud de "cursar supeditada a la aprobación de correlativas" para cursar la asignatura Parto y Puerperio (20126) de la Lic. en Obstetricia;

Que la comisión curricular de la Lic. en Obstetricia rechaza el pedido manifestando "Que para cursar Modulo 4 Parto y Puerperio (20126) de la carrera de Licenciatura en Obstetricia se debe tener cursado y aprobado el Modulo 2 Cuidado Prenatal (20161), siendo la materia correlativa en el plan de Estudios LO." y "Que, es necesario aprobar estos espacios curriculares para cursar la materia Parto y Puerperio (Código 20126)";

Lo aprobado en sesión plenaria el 29 de abril;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°: No otorgar la excepción a cursar supeditada a la aprobación de correlativas para cursar la asignatura Parto y Puerperio (20126) de la Lic. en Obstetricia a la estudiante MELINA ALDANA FAIAZZO, LU 127543.

ARTÍCULO 2°: Infórmese a la estudiante y cumplido, archívese.